

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 28 de Diciembre de 2011

Resolución CDFHCS Nº 367/2011

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular dedicación Simple en la asignatura **Comunicación Audiovisual I** de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Sede Comodoro Rivadavia, efectuado por Resolución CDFHCS Nº 85/2011, según consta en el Expte. FHCS- SJB: 0314/2011, el cual se enmarca en el CONTRATO PROGRAMA, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias; y

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto una (1) postulante;

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el dictamen a fs. 30 a 34 del Jurado que actuó en el mismo propone la designación de la Lic. Mónica Fabiana Baeza con la categoría de Profesor Adjunto en la asignatura Comunicación Audiovisual I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Sede Comodoro Rivadavia;

Que el presente llamado a Concurso Público de Título, Méritos, Antecedentes y Oposición se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME Nº 478/09 CUDAP: Expte. SJB: 0000074/2009) que estipula en relación a los cambios de categoría propuestos por el jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente;

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la VIº sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 20 y 21 de Diciembre ppdo. POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES RESUELVE

Art.1°) Designar a partir del 02/01/2012, a la **Lic.** MONICA FABIANA BAEZA **(DNI: 25.137.893)** con la categoría de Profesora Adjunta Regular, dedicación Simple en la materia **Comunicación Audiovisual I** de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art.2°) La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.

Art.3°) Esta designación tendrá la vigencia que es tablece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N 007 y 008).



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Consejo Directivo

//...2.-

Art.4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP Nº 1891/05 Art. 2°, Art. 3°, Art. 5° y Art. 26°.

Art.5°) La designación establecida en el Art. 1º no implica consolidación de la asignación dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el/la docente a obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art.6°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93º Inciso 12ºdel Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. Nº 007 y 008).

Art.7°) Registrese, comuniquese, y cumplido ARCHÍVE SE.-

Resolución CDFHCS Nº 367/2011

dacm pmd